



Consejo Transitorio de Administración Regional  
HUANUCO  
PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SECRETARIA GENERAL  
Unid. Tram. Doc. y Archivo  
FOLIO N° 01

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 697-2001-CTAR-HUANUCO/PE

HUANUCO, 25 SEP 2001

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO.

## VISTO:

El Memorándum Nro. 431-2001-CTAR-HUANUCO/PE, de la Gerencia Regional de Administración de fecha 13 de Setiembre del 2001.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nro. 088-2001, se establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas.

Que, el inciso c) del Artículo 3 del acotado Decreto de Urgencia, establece que constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo entre otros las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular, por lo que estando dentro de dicho contexto legal deviene procedente autorizar la transferencia mensual de recursos durante el ejercicio presupuestal 2001 de los fondos provenientes del Tesoro Público por concepto de Productividad a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del CTAR HUANUCO, conformado a través de la R.E.R. Nro. 639-2001-CTAR-HUANUCO/PE, teniendo en cuenta que dichos incentivos y/o entregas o actividades de bienestar del Gobierno Central a Instancias descentralizadas, están comprendidas en el numeral 3 del inciso c) del Art. 20 del Decreto Supremo Nro. 122-94-EF, tal conforme así lo establece el Decreto Supremo Nro. 170-2001-EF.

En uso de las atribuciones conferidas por el D.S. N°10-98-PRES, R.E.R Nro. 140-98-CTAR-HUANUCO/PE y facultades otorgadas mediante la Resolución Suprema N° 092-2001-PRES.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar,** la Transferencia Mensual de Recursos durante el ejercicio presupuestal 2001 de la Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios, por concepto de Productividad a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Huánuco



Consejo Transitorio de Administración Regional  
HUANUCO  
PRESIDENCIA

del CTAR HUANUCO, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.**- EL egreso que origine la presente transferencia se afectará a la Cadena de Gasto 5.1.60.40, de acuerdo al Clasificador de los Gastos Públicos.

**Artículo Tercero.**- Transcribir la presente Resolución a la Dirección Nacional de Tesoro Público del MEF, CAFAE CTAR HUANUCO y demás órganos competentes del Consejo Transitorio de Administración Regional-Huánuco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Consejo Transitorio de Administración Regional  
HUANUCO  
*[Firma]*  
Ing. CIP. Naút Aguilera Presco  
PRESIDENTE EJECUTIVO







CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL  
 "H U A N U C O"  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
 SECRETARIA GENERAL  
 Unid. Tram. Doc. y Archivo  
 FOLIO N° 03

Consejo Transitorio de Administracion Regional  
 HUANUCO  
 Oficina Regional de Asesoria Juridica  
**RECIBIDO**  
**14 SET. 2001**  
 REG. 587 FOHA \_\_\_\_\_  
 FOLIO \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

MEMORANDUM N° 431-2001-CTAR HUANUCO/GRA

A : ABOG. LADISLAO DIAZ ALVAREZ.  
 GERENTE REG. DE ASESORIA JURIDICA.

ASUNTO : PROYECTAR RESOLUCION

FECHA : HUANUCO, 13 DE SETIEMBRE DEL 2001.

Por intermedio del presente solicito a usted, se sirva disponer se Proyecte una Resolución en el cual se autoriza la Transferencia Mensual de Recursos durante el ejercicio presupuestal 2001 de los fondos del Tesoro Público por Productividad a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Consejo de Administración Regional Huánuco Sede Central.

Atentamente,



Consejo Transitorio de Administ. Regional  
 HUANUCO  
*Julián L. Aranda Dextre*  
 EPC. Julián L. Aranda Dextre  
 Gerente Regional de Administración

C.C.  
 ST  
 Archivo  
 JAD/mop.

Huanuco 14 de 09 de 2001

Visto \_\_\_\_\_  
 Pase a Dra. Susana  
 Para plea resolver

*[Signature]*

RER N° 694-2001